



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2024-
DECRETO ALC. N°7113/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 127 y demás pertinentes; Memorándum N°928/24, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Control (S); Memorándum N°783/24 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por don Eduardo Andrés Jorquera Salinas, Director de Control (S), con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la entrega de la información solicitada, según Memorándums N°04/23, N°05/23, N°06/23, y N°07/23, del 04 de enero de 2023; Memo N°672/23 del 25 de abril de 2023; Memo N°792/23 del 09 de mayo de 2023; Memo N°1827/23 del 19 de Octubre de 2023; Memos N°19 y N°39 ambos del 10 y 11 de enero respectivamente del 2024; Memos N°103 y 104 ambos del 22 de enero de 2024; y Memos N°161, N°162, y N°163 del 06 de febrero de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, lo anterior respecto a las observaciones no subsanadas del Informe Final N°592-2022 de la CGR; Y la necesidad de determinar aquellas responsabilidades administrativas emanadas de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la entrega de la información solicitada, según Memorándums N°04/23, N°05/23, N°06/23, y N°07/23, del 04 de enero de 2023; Memo N°672/23 del 25 de abril de 2023; Memo N°792/23 del 09 de mayo de 2023; Memo N°1827/23 del 19 de Octubre de 2023; Memos N°19 y N°39 ambos del 10 y 11 de enero respectivamente del 2024; Memos N°103 y 104 ambos del 22 de enero de 2024; y Memos N°161, N°162, y N°163 del 06 de febrero de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, lo anterior respecto a las observaciones no subsanadas del Informe Final N°592-2022 de la CGR, o cualquier otra que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal a don **Abel Carvajal Ayala**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/ew
Distribución:
Fiscal Designado
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 12 de agosto de 2024-
DECRETO ALC. N°7113/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 127 y demás pertinentes; Memorándum N°928/24, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Control (S); Memorándum N°783/24 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por don Eduardo Andrés Jorquera Salinas, Director de Control (S), con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la entrega de la información solicitada, según Memorándums N°04/23, N°05/23, N°06/23, y N°07/23, del 04 de enero de 2023; Memo N°672/23 del 25 de abril de 2023; Memo N°792/23 del 09 de mayo de 2023; Memo N°1827/23 del 19 de Octubre de 2023; Memos N°19 y N°39 ambos del 10 y 11 de enero respectivamente del 2024; Memos N°103 y 104 ambos del 22 de enero de 2024; y Memos N°161, N°162, y N°163 del 06 de febrero de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, lo anterior respecto a las observaciones no subsanadas del Informe Final N°592-2022 de la CGR; Y la necesidad de determinar aquellas responsabilidades administrativas emanadas de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la entrega de la información solicitada, según Memorándums N°04/23, N°05/23, N°06/23, y N°07/23, del 04 de enero de 2023; Memo N°672/23 del 25 de abril de 2023; Memo N°792/23 del 09 de mayo de 2023; Memo N°1827/23 del 19 de Octubre de 2023; Memos N°19 y N°39 ambos del 10 y 11 de enero respectivamente del 2024; Memos N°103 y 104 ambos del 22 de enero de 2024; y Memos N°161, N°162, y N°163 del 06 de febrero de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, lo anterior respecto a las observaciones no subsanadas del Informe Final N°592-2022 de la CGR, o cualquier otra que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Abel Carvajal Ayala**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/ey

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal